

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de AGOSTO de 2009

VISTOS: El Memorandum N° 002-PCE/LP-006-2009-INEN del Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública N° 006-2009-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para el INEN, según relación de ítems";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 241-2009-J/INEN, de fecha 07 de julio de 2009, se aprobó el Expediente de Contratación y se autorizó la realización de la Licitación Pública N° 006-2009-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para el INEN, según relación de ítems", designando en el mismo documento a los miembros del Comité Especial encargado de la conducción del mencionado proceso de selección;

Que, en cumplimiento de sus funciones, el referido Comité Especial ha elaborado y suscrito las Bases, que regirán el indicado proceso de selección, las cuales deben ser aprobadas por el Titular de la Institución;

Que, mediante documento de vistos, el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas que regirán la mencionada Licitación Pública;

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 35° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el Titular de la Entidad aprobará las Bases de la Licitación Pública;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA, contando con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 006-2009-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para el INEN, según relación de ítems", por un valor de S/. 1, 575,112.75 (Un millón quinientos setenta y cinco mil ciento doce con 75/100 nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Comité Especial del proceso de selección por Licitación Pública antes referido, a convocar y posteriormente otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Villeros
 Jefe Institucional


